

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2013-00359-00

Armenia, Quindío, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la parte demandante no ha atendido el requerimiento hecho por el despacho en auto anterior, se le requiere por última vez, para que en el término de ejecutoria del presente auto acredite las gestiones realizadas a fin de llevar a cabo dicha entrega del bien embargado en el asunto al nuevo secuestre.

Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto y de visto a numero de orden 16, a la Apoderada Judicial de la parte demandante¹.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º 077 DEL 23 DE MAYO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

¹ mrcvabogada@hotmail.com

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4dad781a2d4d0b3de9577908d97101b0b3872ecd446c8e308c80bcc9b2b726e**

Documento generado en 20/05/2022 09:01:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>